



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 092-2022-CFI-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 09 de mayo de 2022

VISTO: El Oficio N° 088-2022-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, de fecha 03 de mayo del 2022 emitido por el MSc. Carlos Yinmel Castro Buleje, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, mediante el cual solicita aprobación resolutive del **Reinicio de Estudios** en el Semestre Académico 2022-I, a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas **KEIMER YIN ROMAN PALOMINO**;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Ing. Enrique Edgardo Córdor Tinoco, Secretario General de la UNAJMA, comunica que el Dr. Oswaldo Luizar Obregón, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, el **art. 39 incisos a y d del TÍTULO II, CAPÍTULO II del Reglamento General de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que "Son funciones de las Facultades: a) dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva";

Que, en el **art. 25 del Capítulo IX "DEL REINICIO DE ESTUDIOS" del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017 establece que "el estudiante que por razones ajenas a la institución, no haya realizado su retiro o reserva de matrícula en las fechas programadas en el calendario académico, y por tanto ha interrumpido sus estudios por uno o dos semestres académicos, podrá solicitar por única vez a la dirección de la Escuela Profesional, el reinicio de estudios, como caso excepcional previo pago de los derechos correspondientes, según norma específica; por ningún motivo podrá realizar trámite de reinicio de estudios pasado este periodo de dos semestres. El reinicio de estudios debe ser aprobado mediante acto resolutive de la Facultad correspondiente";

Que, en el **art. 26 del Capítulo IX "DEL REINICIO DE ESTUDIOS" del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017 establece que "El alumno que reinicie sus estudios en la Universidad debe adecuarse al plan de estudios y a las normas vigentes al momento de su reingreso";

Que, con FUT N° 000430 de fecha 28 de abril del 2022, el estudiante **KEIMER YIN ROMAN PALOMINO** solicita el reinicio de estudios para el semestre 2022-I, quien ha dejado de estudiar el semestre académico 2021-II, por motivos económicos;

Que, con Oficio N° 088-2022-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS de fecha 03 de mayo de 2022 emitido por el MSc. Carlos Yinmel Castro Buleje, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, mediante el cual solicita aprobación resolutive del **Reinicio de Estudios** para el Semestre



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 092-2022-CFI-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Académico 2022-I, a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	DOCUMENTO	PERIODO SUSPENDIDO
KEIMER YIN ROMAN PALOMINO	1012920202	FUT N° 000430	2021-II

Que, en atención al Oficio N° 088-2022-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, la Dra. Norma Lorena Catacora Flores, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 0127-2022-CO-UNAJMA, de fecha 25 de marzo del 2022;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reinicio de Estudios en el Semestre Académico 2022-I, a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas **KEIMER YIN ROMAN PALOMINO**, quien dejó de estudiar el semestre académico 2021-II por motivos económicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Oficina de Registros Académicos, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, y al estudiante para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA
Dra. Norma L. Catacora Flores
COORDINADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA
Mg. Enrique E. Condor Tinoco
SECRETARIO ACADÉMICO



Universidad Nacional José María Arguedas

Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Andahuaylas, 03 de mayo del 2022.

OFICIO N° 088-2022-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS

Señora:

Dra. Norma Lorena Catacora Flores

COORDINADORA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Asunto : Solicito aprobación de Reinicio de Estudios por única vez

Referencia : Solicitud S/N, fecha 22/04/2022

De mi especial consideración:

Mediante el presente, tengo el honor de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez, en cumplimiento al Artículo 25 del Reglamento General de Estudios y dado que el estudiante no solicito reserva de matrícula para el semestre académico 2021-2, solicito a su despacho la aprobación mediante acto resolutivo del REINICIO DE ESTUDIOS del estudiante ROMAN PALOMINO KEIMER YIN de manera excepcional y única vez.

Se adjunta, lo siguientes documentos:

1. Solicitud
2. Record de Notas Detallado
3. Resolución N° 159-2021-CFI-UNAJMA
4. Recibo de pago

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente:


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
M.Sc. Carlos Yinnel Castro Buleje
DIRECTOR DE LA E.P. DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

 C.c.

 Archivo

Contacto: epis@unajma.edu.pe

94155329
Nº: 000430



Universidad Nacional José María Arguedas

Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

357
2042
E.N.S.
4470

SOLICITO: Reanuncio de Estudios

SEÑOR:

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS:

Yo, Roman Patomino Keimer Vin

Alumno(a): Docente Administrativo

de la Carrera Profesional: Ingeniería de Sistemas

Código de Matricula N°: 1612920202 DNI: 76724495

Domiciliado (a): Andahuaylas

Ante Ud. con el debido respeto me presento y expongo:

Que, Por motivos Personales y económicos de mi estudio Superior, y

ahora que tengo la posibilidad de continuar con mis estudios en la ciudad

el apoyo de mis familiares, yo Roman Patomino Keimer Vin con DNI de

matricula 1612-92-0202

Solicito: Reanuncio de Estudios

Trámite Grado de Bachiller Reserva de Matricula Constancia de Estudios

Trámite Título Profesional Matricula extemporánea Constancia de no Deudor

Certificado de Estudios Reanudación de Estudios Constancia de Notas

Otros:

Andahuaylas, 28 de Abril de 2022

Firma del Solicitante

1012920202

Adjunto:

- 1)
- 2)

- 3)
- 4)

Pase a:

RECORD DETALLADO

*Este documento carece de valor sin la firma del Responsable Académico.

Escuela: INGENIERÍA DE SISTEMAS

Código: 1012920202

Alumno: ROMAN PALOMINO KEIMER YIN

Semestre: 202200

Curricula: AD

Curso	Ti.	Nombre del Curso	Cre	N1	N2	N3	N4	Sem1	Sem2	Sem3	Sem4
IIAD11	O	REDACCIÓN UNIVERSITARIA Y ORATORIA	3	09				202002			
IIAD12	O	INGLÉS	3	04				202002			
IIAD13	O	REALIDAD REGIONAL Y NACIONAL	3	04				202002			
IIAD14	O	EXPRESIÓN ARTÍSTICA	3	12				202002			
IIAD15	O	DIBUJO DE INGENIERÍA	3	05				202002			
IIAD16	O	MATEMÁTICA BÁSICA I	4	05				202002			
IIAD17	O	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA DE SISTEMAS	4	15				202002			

IIAD21	O	MATEMÁTICA DISCRETA	3								
IIAD22	O	INGLÉS TÉCNICO	3								
IIAD23	O	INGENIERÍA ECONÓMICA	4								
IIAD24	O	MATEMÁTICA BÁSICA II	4								
IIAD25	O	CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL	5								
IIAD26	O	METODOLOGÍA DE LA PROGRAMACIÓN	4								

IIAD31	O	CÁLCULO MULTIVARIABLE	5								
IIAD32	O	FÍSICA GENERAL	4								
IIAD33	O	COSTOS Y PRESUPUESTOS	3								
IIAD34	O	ALGORITMOS Y ESTRUCTURA DE DATOS I	4								
IIAD35	O	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES	4								
IIAD36	O	TEORÍA GENERAL DE SISTEMAS	3								

IIAD41	O	ECUACIONES DIFERENCIALES	3								
IIAD42	O	SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	4								
IIAD43	O	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	4								
IIAD44	O	SISTEMAS OPERATIVOS	4								
IIAD45	O	ALGORITMO Y ESTRUCTURA DE DATOS II	4								
IIAD46	O	BASE DE DATOS I	3								

IIAD51	O	DESARROLLO EXPERIMENTAL E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	3								
IIAD52	O	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4								
IIAD53	O	PROGRAMACIÓN WEB	4								
IIAD54	O	SISTEMAS DIGITALES	3								
IIAD55	O	REDES DE COMPUTADORAS I	4								
IIAD56	O	BASE DE DATOS II	4								

IIAD61	O	GESTIÓN DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS	3								
IIAD62	O	ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS	4								
IIAD63	O	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	3								
IIAD64	O	AUTOMATIZACIÓN	3								
IIAD65	O	COMPUTACIÓN GRÁFICA	4								
IIAD66	O	REDES DE COMPUTADORAS II	3								

IIAD71	O	PROGRAMACIÓN DE VIDEOJUEGOS	4								
IIAD72	O	INGENIERÍA DE SOFTWARE	4								
IIAD73	O	SIMULACIÓN DE SISTEMAS	3								
IIAD74	O	CIENCIA DE LOS DATOS	4								
IIAD75	O	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	3								
IIAD7A	E	ECOSISTEMAS Y LA TECNOLOGÍA	3								
IIAD7B	E	MARKETING DIGITAL	3								
IIAD7C	E	GESTIÓN DE CAPITAL HUMANO	3								
IIAD7D	E	TALLER DE EMPRENDIMIENTO DE NEGOCIOS	3								
IIAD7E	E	PROGRAMACIÓN AVANZADA	3								
IIAD7F	E	TALLER DE BASE DE DATOS	3								
IIAD7G	E	CONECTIVIDAD DE REDES	3								
IIAD7H	E	REDES INALÁMBRICAS Y COMUNICACIONES MÓVILES	3								
IIAD7I	E	BIG DATA	3								

IIAD81	O	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	3								
IIAD82	O	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	3								
IIAD83	O	TAI I FR DE INGENIERÍA DE SOFTWARE	4								




IIAD8A	E	GESTIÓN DE RIESGO	3
IIAD8B	E	DESARROLLO DE APLICACIÓN CLOUD	3
IIAD8C	E	INTERFACES DE USUARIOS	3
IIAD8D	E	SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS	3
IIAD8E	E	RECONOCIMIENTO DE PATRONES	3

IIAD91	O	LEGISLACIÓN Y DELITOS INFORMÁTICOS	3
IIAD92	O	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO EMPRESARIAL	3
IIAD93	O	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	3
IIAD94	O	PROGRAMACIÓN DE ALTO DESEMPEÑO (HFC)	4
IIAD95	O	TALLER DE INVESTIGACIÓN APLICADA I	5
IIAD9A	E	TRANSFORMACIÓN DIGITAL	3
IIAD9B	E	PROCESAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES	3
IIAD9C	E	CALIDAD DE SOFTWARE	3
IIAD9D	E	INTERNET DE LAS COSAS	3
IIAD9E	E	INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	3

IIADA1	O	GESTIÓN DE LAS TIS	3
IIADA2	O	AUDITORÍA DE SISTEMAS	3
IIADA3	O	SISTEMAS DISTRIBUIDOS	3
IIADA4	O	CIBERSEGURIDAD	3
IIADA5	O	TALLER DE INVESTIGACIÓN APLICADA II	5
IIADAA	E	GESTIÓN DE PROYECTOS	3
IIADAB	E	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN ERP	3
IIADAC	E	ARQUITECTURA EMPRESARIAL	3
IIADAD	E	GESTIÓN DE DATOS CENTERS	3
IIADAE	E	SISTEMAS INTELIGENTES	3

Créditos obligatorios aprobados: 7 de 203
Créditos electivos aprobados: 0 de 12
Promedio ponderado acumulado: 7.91

UNIVERSIDAD NACIONAL
 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

 Ing. Zuleida Ilazaca Cahuata
 DIRECTORA DE REGISTROS ACADÉMICOS

Jefe de Registros Académicos



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N°159-2021-CFI-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 09 de julio de 2021

VISTO: La Oficio N° 127-2021-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, de fecha 08 de julio del 2021, del Dr. Julio Cesar Huanca Marín Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, mediante el cual solicita **Reserva de Matrícula** para el Semestre Académico 2021- I, a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas **ROMÁN PALOMINO KEIMER YIN** y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Ing. Enrique Edgardo Córdor Tinoco, Secretario General de la UNAJMA, comunica que el Dr. Oswaldo Luizar Obregón, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, el **art. 39 incisos a y d del TÍTULO II, CAPÍTULO II del Reglamento General de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que "Son funciones de las Facultades: a) dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva";

Que, el **art. 20 del capítulo VII (Del retiro, rectificación y reserva de matrícula) del Reglamento General de Estudios** aprobado con Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017; prescribe que "El estudiante de la UNAJMA, tiene derecho a solicitar **RESERVA DE MATRÍCULA** del semestre, en un plazo de 30 días calendarios posteriores al inicio del semestre académico, mediante solicitud, adjuntando la ficha de matrícula y recibo de pago por este derecho, a través de la dirección de la Escuela Profesional [...] para lo cual obligatoriamente deberá registra su matrícula..";

Que, con solicitud S/N, del 08 de julio del 2021 el estudiante **ROMÁN PALOMINO KEIMER YIN**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicita Reserva de Matrícula para el semestre 2021-I.

Que, con el Oficio N° 127-2021-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, de fecha 08 de julio del 2021, del Dr. Julio Cesar Huanca Marín Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, **AUTORIZA** y solicita **Reserva de matrícula** del estudiante **ROMÁN PALOMINO KEIMER YIN** con la siguiente información:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	CÓDIGO DEL ESTUDIANTE	SEMESTRE RESERVADO	RECIBO DE PAGO
ROMÁN PALOMINO KEIMER YIN	1012920202,	2021-I	Rp:46674690



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N°159-2021-CFI-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Que, en atención al Oficio N° 127-2021-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS; el Dr. Yalmar T. Ponce Atencio Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica de la UNAJMA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 0298-2019-CO-UNAJMA, de fecha 15 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Reserva de Matrícula en el Semestre Académico 2021- I del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas **ROMÁN PALOMINO KEIMER YIN**.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	CÓDIGO DEL ESTUDIANTE	SEMESTRE RESERVADO	RECIBO DE PAGO
ROMÁN PALOMINO KEIMER YIN	1012920202,	2021-I	Rp:46674690

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar su Matrícula en el Semestre 2021- I, para conservar su condición de estudiante.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas, Oficina de Registros Académicos, y al estudiante para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Yalmar Ponce Atencio
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA
Ing. Richard A. Flores Condori
SECRETARIO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RUC: 20527760314
JR. JUAN FRANCISCO RAMOS N° 380 - ANDAHUAYLAS

RECIBO DE CAJA

00002545

Fecha: 27/04/2022 00 11:48:3

Código: 1012920202

Apellidos y Nombres:
ROMAN PALOMINO KEIMER YIN

Carrera Profesional:
INGENIERÍA DE SISTEMAS

Código	Concepto	Monto	NP	Total
223	REINICIO DE ESTUDIOS HAST	20.00	1	20.00

Total: 20.00

Librería: MIRIAN

NOTA:

Este documento es válido sin borrones ni enmendaduras,
este recibo caduca para todos sus efectos a los noventa
de haberse expedido. Válido con el sello Oficial.